

Nombre

No

139

1557

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Señora Angelina Alvarez
Luna.

17-3-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8871

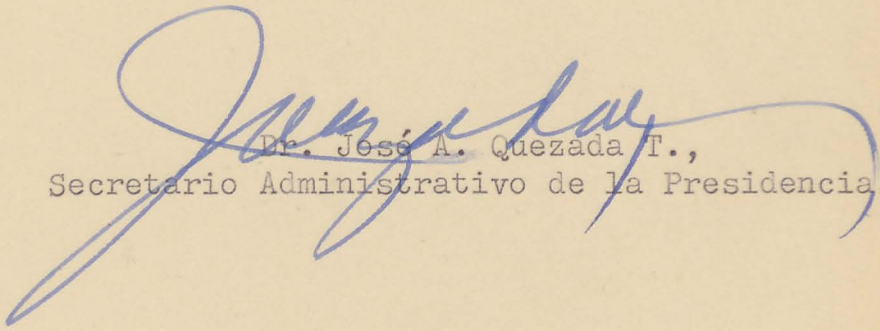
19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 92, de fecha 13 de marzo en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angélica Alvarez Luna, sobre la venta de una porción de terreno con área de 467.43 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No. 32 de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 139.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8871

19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 92, de fecha 13 de marzo en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angélica Alvarez Luna, sobre la venta de una porción de terreno con área de 467.43 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No. 32 de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 139.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8871

19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 92, de fecha 13 de marzo en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angélica Alvarez Luna, sobre la venta de una porción de terreno con área de 467.43 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa No. 32 de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 139.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

00092

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de marzo de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Constrato suscrito en tre el Estado y la señora Angélica Alvarez Luna, median te el cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con un área de 467.43 metros cuadrados por un valor de RD\$24,722.21.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 15 de agosto del año 1974, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de agosto del año 1974, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con selle hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la calle Josefa Perdomo No.32, de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No.25363, serie lra., con selle hábil, Registro Electoral No.1945833, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprobatoria del contrato suscrito en fecha PAG. 2
15 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Angélica Alva-
res Luna, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de
terreno de 467.43, por valor de RD\$24,722.21.

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de
cargas y gravámenes, en favor de la señora ANGELICA LAVAREZ LUNA, quien
acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Solar No.4-A, de la Manzana No.338, del Distrito Catastral -
No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados con -
los siguientes linderos y medidas, al Norte, calle Josefa Perdomo; al
Este, Solar No.4-B; al Sur, Solar No.4-E; y al Oeste, calle José Joaquín
Pérez, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la
calle Josefa Perdomo de esta ciudad.- - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$24,722.21 (VEINTICUATRO
MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), pagaderos en la siguien
te forma: a) la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), como pago
inicial, pagado por el comprador mediante el recibo No.0360848 de fecha
15 de agosto del 1974, expedido por el Colector de Rentas Internas, de
esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor de
la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, formal recibo de descargo y carta de -
pago en forma legal; b) El balance restante ascendente a la cantidad de
RD\$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100) en(8)
años divididas en mensualidades consecutivas, la primera por valor de
RD\$101.56 (CIENTO UN PESOS ORO CON 56/100), y las restantes a razón de
RD\$101.27 (CIENTO UN PESOS CON 27/100) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -
RD\$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), de
conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Códig
o Civil, En consecuencia, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, autoriza y
requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscrip
ción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el
privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica
do de Título No.64-282, expedido en su favor por el Registrador de Títu
los del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Na
cional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ORD. DE 1975

REGISTRADA AL No. 148

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos velador por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineados

Santo Domingo, 18 de Mayo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1974 entre el Estado Dominicano y la sra. Angélica Alvarez Luna, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 467.43, metros cuadrados por valor de RD\$24,722.21.

ASUNTO:

Luna, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 467.43, metros cuadrados por valor de RD\$24,722.21. PAG. 3

contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. Dominicana.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Angélica Alvarez Luna,
Compradora.

YO, DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ANGELICA ALVAREZ LUNA, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

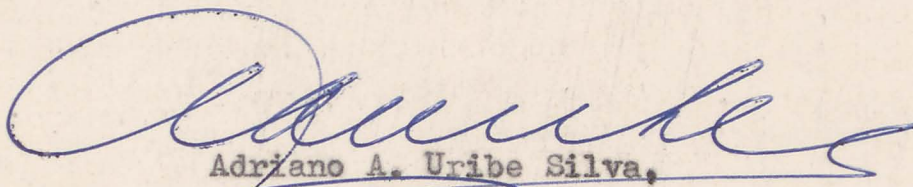
Pa
LEGISLATURA Ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 148
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 13 de marzo 1975
Jefe de las Oficinas



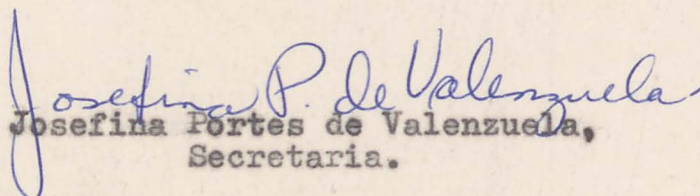
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la sra. Angélica Alvarez Luna, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 467.43, por valor de RD\$24,722.21. PAG-4

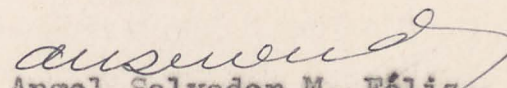
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco ; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Angel Salvador M. Feliz.
Secretario, ad-hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

1^a LEGISLATURA ord. DE 1975
 REGISTRADA AL No. 148 del libro letra
 en el folio
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votada por el Senado
 y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales,
 Santo Domingo, 13 de Mayo 1975
 Jefe de las Oficinas del Senado



00093

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de marzo de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000657, de fecha 3 de octubre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la sra. Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No. 32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente, le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS
DEL SENADO DE LA REPUBLICA.-

Señor Presidente y demás Miembros:

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de realizar un pormenorizado estudio del - contrato de venta que hace el Estado Dominicano en favor de la - señora Angelica Alvarez Luna, de una porción de terrenos y sus mejoras, ubicada en el No.32 de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21; objetada esa venta - por cable que dirigiera el 21 de septiembre del año 1974, desde - Miami, Florida, la señora Lidia Lluberres al señor Presidente del Senado, tenemos a bien informar a esta Honorable Sala que el día 15 de noviembre de 1974, pasamos un cable a la señora Lidia Lluberres concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las pruebas de derecho de propiedad, a lo que correspondió visitando estas oficinas del Senado el día 26 de noviembre de 1974 y en esa misma fecha, atendiendo su visita se le concedió nuevamente un - plazo de quince días ratificándole nuestro deseo de ayudarla, pero que, para ello era indispensable que nos aportara las pruebas que la acrediten como propietaria. Han pasado cuatro meses y no hemos recibido nada de la reclamante señora Lidia Lluberres y tomando en consideración que el Estado Dominicano justifica su derecho de pro- piedad mediante el Certificado de Título No.64-282, esta Comisión considera inútil seguir esperando y rendimos nuestro informe favo- rable rogando a los señores senadores impartir su voto aprobatorio al mencionado contrato y al Señor Presidente le solicitamos que el mismo sea incluido en la Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION:

Josefina B. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Vicepresidente

Reynaldo Antonio Bisonó
Presidente

Rafael A. Bello S.
Vocal

César Brache Viñas
Secretario

Josefina B. de Olsel
Josefina B. de Olsel
Vocal

Helvio A. Rodríguez
Vocal

CABLEGRAMAS

RADIOGRAMAS

CLASE DE SERVICIO	
TASA ENTERA	
CARTA RADIOGRAMA (LT)	
PRENSA	
RADIOGRAMA CUOTA ENTERA SI NO CLASIFICADA DIFERENTEMENTE	

TODOS LOS PAISES
DEL MUNDO



BUQUES EN ALTA MAR

NUMERO
PALABRAS
HORA

TELEGRAMA INTERNACIONAL

NOMBRE DEL REMITENTE SENADO DE LA REPUBLICA

DIRECCION CENTRO DE LOS HEROES

via

"RCA"

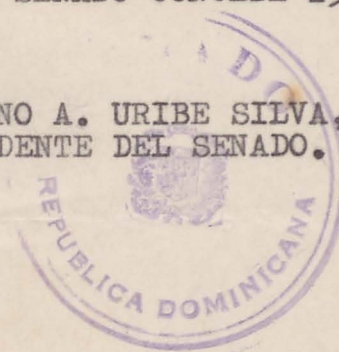
A:

NOMBRE LYDIA LLUBERES

DIRECCION 6301 SOUTHWEST 33 STREET MIAMI FLORIDA 33155

TEXTO ENTERADOS SU CABLEGRAMA. COMISION FINANZAS SENADO CONCEDE 15 DIAS PRESENTAR DOCUMENTOS PRUEBEN DERECHOS PROPIEDAD.

ADRIANO A. URIBE SILVA,
PRESIDENTE DEL SENADO.



818 NOV 15

RCA Global Communications
EL CONDE 35
COPIA



Envíe este radiograma sujeto a las condiciones que aparecen al reverso del formulario 975100.

OFICINA CENTRAL: EL CONDE 35, SANTO DOMINGO APTDO. 1027

TELEFS. 2-2887 y 2-3722

SUCURSALES: AV. SAN MARTIN 109, TEL. 9-4032

Y APTDO. 1027

HOTEL EL EMBAJADOR TEL. 2-8161

NNNN

VIA RCA

SEP 21 AM 12 53

ZCZC UDR378 RYC0026 INE632 2-051475E263

DRSI HL URNX 109

LT TDBN MIAMI FL 109/104 20 1057P EDT VIA RCA

LT

ADRIANO URIBE SILVA PRESIDENTE DEL SENADO

CENTRO DE LOS HEROES

SANTODOMINGO (DOMINICANREPUBLIC)

ENTERADA POR PERIODICO SOMETIDA AL SENADO LA VENTA CASA JOSEFA PERDOMO NUMERO 32 COMPRADA POR MI Y PASADA A BIENES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD ENTONCES, VARIAS OCASIONES MEHE DIRIGIDO AL PRESIDENTE BALAGUER SOLICITANDO SE ME ENTREGUE MI CASA, EN UNA OCASION QUE LE HABLE PERSONALMENTE ORDENO AL ENTONCES CONSULTOR JURIDICO POLIVIO DIAZ RESOLVER LA ENTREGA, ESTA CASA NO FUE NUNCA CONFISCADA. POR VIVIR EN EL EXTRANJERO NO ME ES POSIBLE ENTREVISTARME CON USTED, RUEGOLE NO SE AUTOREZE ESTA VENTA ATENTAMENT

E

LYDIA LLUBERES 6301 SOUTHWEST 33 STREET MIAMI FLORIDA 33155

COL 32 6301 33 33155



*Aprobado en Sesión
Lect. sesión día 13/3/74*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de octubre de 1974.

000657

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar NO.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No. 32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Archivado

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de octubre de 1974.

000657

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar NO.4-A de la manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No. 32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 15 de agosto del año 1974, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,722.21.

RESUELVE

UNICO APROBAR: el Contrato de fecha 15 de agosto del año 1974, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad valorada en la suma de RD\$24,722.21, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2do LEGISLATURA DEL Ord 19 74

REGISTRADA con el Número 1458
en el folio 352 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de

cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 3 de 19

[Signature]
Encargado de las Olicinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Es- PAG 2
 tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora
 Angélica Alvarez Luna, el solar No.4-A de la Manzana No.338, del
 D.C. No.1, del D. N., y sus mejoras, valoradas en la suma de RD\$24,722.21.

de la otra parte, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la calle Josefa Perdomo No.32, de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No.25363, serie 1ra., con sellor hábil, Registro Electoral No.1945833, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por organo de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Solar No.4-A, de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados con los siguientes linderos y medidas, al Norte, calle Josefa Perdomo, al Este, Solar No.4-B; al Sur, Solar No.4-E; y al Oeste, calle José Joaquín Pérez, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo de esta ciudad.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de (RD\$24,722.21 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), pagaderos en la siguiente forma; a) la suma de 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagado por el comprador mediante el recibo No.0360848 de fecha 15 de agosto del 1974, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor de la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) El balance restante ascendente a la cantidad de RD\$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100) en (8) años divididos en mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$101.56 (CIENTO UN PESOS ORO CON 56/100), y las restantes a razón de RD\$101.27 (CIENTO UN PESOS ORO CON 27/100) cada una .-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAC



Alc
LEGISLATURA DEL *Ord 74*
19

REGISTRADA con el Número *1459*
en el folio *354* del Libro Letra *A* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *—*

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *3* de *—*
19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Es-^{PAG. 3} tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el solar No.4-A de la Manzana No.338, del D.C. No.1, del D. N., y sus mejoras, valoradas en la suma de RD\$24,722.21.

\$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-282, expedido en su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Angélica Alvarez Luna,
 Compradora.

CONGRESO NACIONAL

PAG 2



Handwritten signature

LEGISLATURA DEL 19

Handwritten number 74

REGISTRADA con el Número *14594*

en el folio *354* del Libro Letra *3* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *cuatro*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *3* de

Handwritten date 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signature

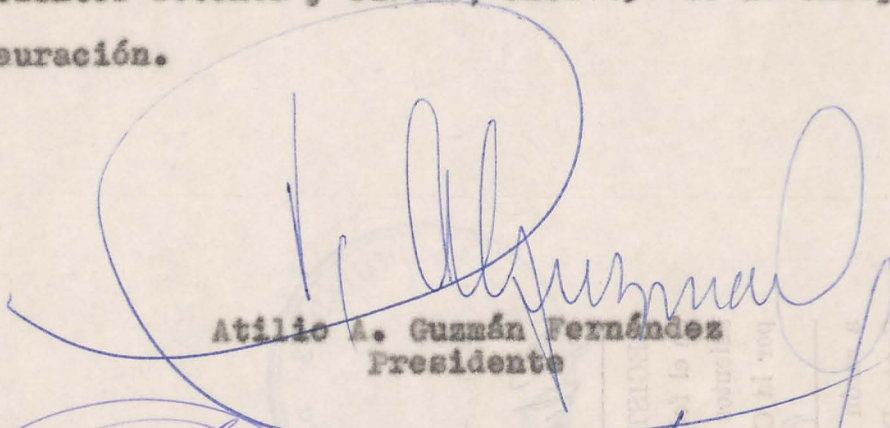
CONGRESO NACIONAL

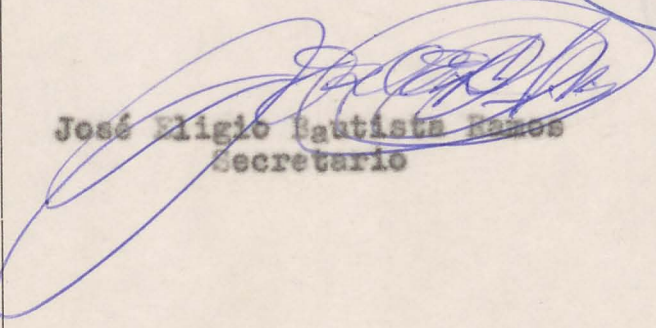
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el ⁴ta^a PAG. 4
tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Angé-
lica Alvarez Luna, el solar No.4-A de la Manzana No.338, del D.C. No.1,
del D. N., y sus mejoras, valoradas en la suma de \$24,722.21.

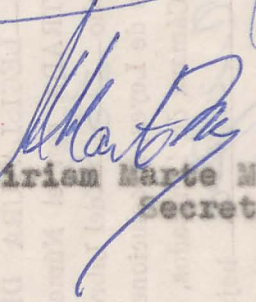
Yo Dr. JAUN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante
mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ANGELICA ALVAREZ
LUNA, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé
conocer y me han declarado bajo la fé del juramento Ser esas las firmas
que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privado de
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca
pital de la República Dominicana, a los días del mes de agosto del
año mil novecientos setenticuatro (1974).

DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre
del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia
y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... por ... del ...
... en ... de la ...
... en la ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 6^o D 74

REGISTRADA con el Número 1459
en el folio 354 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 13

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos estancias interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 13 de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



entregu a
Carmen de Rincón

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25655 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Angélica Alvarez Luna, el Solar No.4-A de la Manzana No. - 338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de - la calle Josefa Perdomo, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$24,722.21, pagadera en la siguiente forma: a) La suma de RD\$15,000.00, al momento de suscri-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

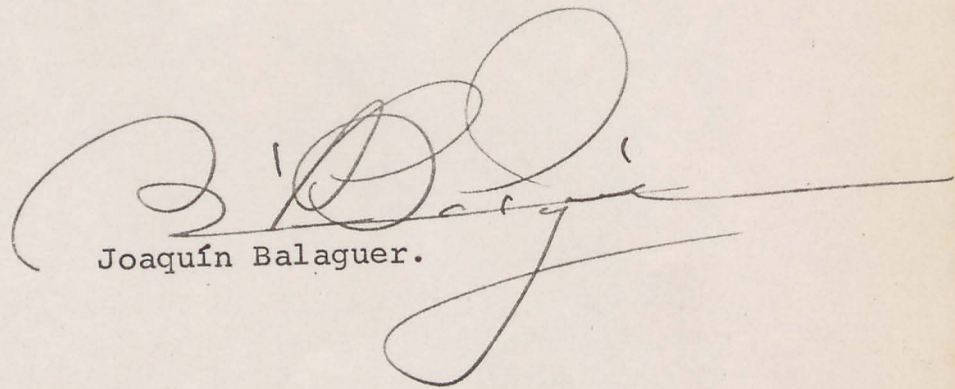
-2-

birse el contrato; y b) El resto, ascendente a la suma de RD\$9,722.21, pagadero en 96 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$101.56, y las demás, a razón de RD\$101.27 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$9,722.21, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRÉ:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROF. PAVI H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la calle Josefa Perdomo No.32, de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No.25363, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No. 1945833. se ha convenido y pactado el siguiente:

vide en New York

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Solar No.4-A, de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 467.43 metros cuadrados con los siguientes linderos y medidas, al Norte, calle Josefa Perdomo; al Este, Solar No.4-B; al Sur, Solar No.4-E; y al Oeste, calle José Joaquín Pérez, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el No.32, de la calle Josefa Perdomo de esta ciudad."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$24,722.21 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), pagaderos en la siguiente forma: a) la suma de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagado por el comprador mediante el recibo No.0360848 de fecha 15 de agosto del 1974, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor de la señora

ANGELICA ALVAREZ LUNA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) El balance restante ascendente a la cantidad de \$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100) en (8) años divididos en mensualidades consecutivas, la primera por valor de \$101.56 (CIENTO UN PESOS ORO CON 56/100), y las restantes a razón de \$101.27 (CIENTO UN PESOS ORO CON 27/100) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$9,722.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 21/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANGELICA ALVAREZ LUNA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-282, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Angelica Alvarez Luna,
Compradora.

Yo, Dr. JUAN ISIDRO FONDERUR SANCHEZ Abogado-Notario Público
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:
Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y-
ANGELICA ALVAREZ LUNA, de generales y calidades que constan personas
a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento
ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto --
públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Do-
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los-
días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro --
(1974).

DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ
Abogado-Notario Público.

